

JASB/sjmq/jmr
CCADM-00637-2023

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Servicios Generales de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 20 y 28 de julio de 2023 y Base 20ª de Ejecución del Presupuesto del 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el estado de tramitación del expediente CC/2012/2022 denominado “Prestación del servicio de instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos, contenedores higiénico sanitarios y desinfección, desinsectación y desratización en el Palacio Provincial y Edificio Roma” mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP) y varios criterios de adjudicación.

Considerando que en virtud de Decreto, de fecha 14 de septiembre de 2023, del Diputado Delegado de Economía y Hacienda se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente a dicho expediente, resultando publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 18 de septiembre de 2023, con fin del plazo para presentación de proposiciones el día 2 de octubre de 2023.

Resultando que, como consecuencia de la pregunta formulada por una empresa con fecha 27 de septiembre de 2023, se ha detectado la existencia de un error aritmético en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 24 de agosto de 2023, aprobado y publicado en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que dicho error aritmético se arrastra del informe rectificativo de criterios de adjudicación del Área de Presidencia, de fecha 2 de agosto de 2023, y de la Memoria Justificativa, de fecha 12 de septiembre de 2023, del Diputado Delegado de Economía y Hacienda.


Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Resultando, asimismo, que el artículo 122.1 de la LCSP establece que *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

Considerando que, en atención a lo anteriormente expuesto, se ha procedido con fecha 28 de septiembre de 2023, a emitir Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificativo por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

En base a lo anteriormente expuesto, este Diputado Delegado de Economía y Hacienda, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 20 y 28 de julio de 2023, y con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP, **RESUELVE:**

Primero.- Rectificar el error aritmético advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Código Seguro De Verificación	VCPcxsih6lKwzBB8ILmaTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	28/09/2023 14:11:12	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	28/09/2023 14:06:49	
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	28/09/2023 14:06:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VCPcxsih6lKwzBB8ILmaTg==			

Particulares correspondiente al expediente CC/2012/2022 denominado “Prestación del servicio de instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos, contenedores higiénico sanitarios y desinfección, desinsectación y desratización en el Palacio Provincial y Edificio Roma” en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Anexo 1 “Cuadro Resumen”

(...)

Apartado H) Criterios de adjudicación

(...)

2. Otros criterios: **Hasta 35 puntos”**

(...)

2. Reducción del plazo de reparación o sustitución de los equipos rotos o averiados: **hasta 20 puntos.**

(...)”.

Debe Decir:

“Anexo 1 “Cuadro Resumen”

(...)

Apartado H) Criterios de adjudicación

(...)

2. Otros criterios: **Hasta 29 puntos”**

(...)

2. Reducción del plazo de reparación o sustitución de los equipos rotos o averiados: **hasta 14 puntos”.**

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones, concediendo a tal efecto un nuevo plazo no inferior a 10 hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de rectificación en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Publicar el presente Decreto así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificativo, de fecha 28 de septiembre de 2023, en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y dar traslado del mismo a las Áreas afectadas.

El Vicepresidente Primero

Código Seguro De Verificación	VCPcxsih6lKwzBB8ILmaTg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	28/09/2023 14:11:12
	José Antonio Serrano Bravo		Firmado	28/09/2023 14:06:49
	Salvador Jesús Menacho Quevedo		Firmado	28/09/2023 14:06:07
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VCPcxsih6lKwzBB8ILmaTg==			

